

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

GLADYS MAGALY MAUREIRA SANZANA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 200045 | RESOLUCIÓN N° E-38040 | 14 de Septiembre de 2026

INMUEBLE RURAL · VILCÚN · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-38040, de fecha 14 de Septiembre de 2026, Expte. N° 200045, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **GLADYS MAGALY MAUREIRA SANZANA**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LUGAR LA TUNA**, de la Comuna de **VILCÚN**. Rol de avalúo N° **294-12**, Plano N° **09119-33.413-SR**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,64 has.**, y deslinda:

LOTE 1 SUPERFICIE: 0,35 Ha (3.487,26 m2) NORTE : Hilario Catalán Lincoleo en línea recta separado por cerco y Estero Sin Nombre que lo separa de Hilario Catalán Lincoleo; ESTE : María Curiqueo Canio, en línea recta separado por cerco; SUR : Estero Sin Nombre que lo separa de Lote 2 de la misma propiedad; OESTE : Bladio Maureira Sanzana, en línea quebrada separado por cerco. LOTE 2 SUPERFICIE: 0,29 Ha (2.893,50 m2) NORTE : Estero Sin Nombre que lo separa de Lote 1 de la misma propiedad; ESTE : María Curiqueo Canio, en línea recta separado por cerco; SUR : Camino público de Pillanlelbún a Vilcún; OESTE : Bladio Maureira Sanzana, en línea quebrada separado por cerco..

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 355, N° 277 del año 2022, de fojas 356 vuelta, N° 278 del año 2022, de fojas 358, N° 279 del año 2022, de fojas 359 vuelta, N° 280 del año 2022, de fojas 361, N° 281 del año 2022, todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vilcún.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

